

Copia de la comunicacion que D. José An-
gelo como Diputado de la Comunidad pres. a D. Ma-
nuel A. de Loma con fecha 18 de Octubre de 1879 a
Burgos

Y D. Manuel A. de Loma = Burgos = Anada 18
de Octubre de 1879 = Muy Sr. mío: Enterada delen-
dante la Comunidad de Herederos, que tengo la honra
de presidir, de las cartas dirigidas a su primo de V.
D. Ramon de Argüelles, y despues de dar a V. las
gracias por el interes que tanto bien puede pro-
porcionar en beneficio de la misma, debo manifestarle
que, reunidos en el día de ayer los interesados
que se encuentran en esta villa, unánimemente acor-
daron dirigir a V. la presente en contestacion a
la copia que V. remitió del Sr. Jefe de Tráfico del
Ferrocarril del Norte en la forma siguiente—

1^a La elaboracion anual se puede calcular
en 2.500 toneladas = 2^a Que el primer punto
en la Estacion de Potes, único punto de salida es el
de 144 r^{tas} toneladas, incluso el real de salida desde
esta villa a mencionado Potes = 3^a Que las pro-
vincias donde se consumen nuestras sales ordinaria-
mente son por el orden siguiente— Valladolid, Pa-
lencia, Zamora, Salamanca, Avila, Burgos y Logrono—
4^a Que el número de toneladas existentes hoy



dia en los almacenes será próximamente de
4000 toneladas - 5^a Igual precio al que
cargan los carreteros en esta es el de siete reales
qq^l o sea 144 r^s tonelada; á pesar de que esto,
como V. sabe, haen el pago al contado, que siem-
pre es una ventaja = 6^a Que los carrete-
ros espandan sus sales en las Prov^{ias} de Burgos,
Logroño, Palencia, Valladolid, Zamora y Sala-
manca, puntos de donde cargan generos de vuelta
para Vitoria y otros puntos de estas Provincias,
vendiendolas con el motivo en las de Burgos y Lo-
groño á 8 r^s 50 cent^s qq^l o sea 187 r^s tonelada; en
las de Valladolid y Palencia á 11 r^s 50 cent^s qq^l o sea
283 r^s tonelada; y en las de Zamora y Salamanca
á 13 r^s qq^l o sea á 286 r^s tonelada = El consumo que
los barros hacen por su cuenta viene á ser una tercera
parte, habiendo habido épocas que la han arrastrado
casi en su totalidad, pues esta consiste en el porte
que tenían de ida y vuelta á sus destinos.

Lo que pongo en convenio de V. para
los efectos convenientes por acuerdo y disposicion
de la Comunidad, segun me ordena; quedando
muy suyo su asmo S. B. M. - J. ou de Angulo

